



## CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

---

### PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN

El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria que corresponda y en un plazo de 5 días, remita a este Cuerpo Legislativo:

- 1) Un informe respecto de las capacidades técnicas y presupuestarias determinadas por el DEM para cumplimentar con la totalidad del Proyecto de obra denominado “Revitalización y Puesta en valor de la Avenida Independencia” aprobado y declarado de interés ciudadano conforme ordenanza N° 2688/17, detallando específicamente acciones y los fondos autorizados al efecto de las mismas.-
- 2) El correspondiente Proyecto de Ordenanza para su análisis anexando la respectiva memoria técnica y descriptiva, costos actualizados y plazos, en el supuesto de una modificación o ejecución parcial sobre el Proyecto original descrito y aprobado, o si correspondiere por nuevas obras, costos u aportes.-

Asimismo el Concejo Municipal de Sunchales insta al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria que corresponda y en un plazo de 10 días, remita a la Comisión Especial de Obras Menores de la Cámara de Senadores, dirigida a su presidente Senador Osvaldo Hugo Segundo Sosa, un expediente donde conste las presentes actuaciones con su respectiva respuesta, solicitando al órgano provincial dictaminar la factibilidad de recepción del Fondo de obras menores 2017 al destino oportunamente aprobado en orden a los antecedentes de hecho y derecho.-

### Fundamentos

Sr./a Presidente/a:

Visto que este Concejo mediante Ordenanza N° 2675/17 faculta al DEM para disponer del Fondo de Obras menores del año 2017, conforme Ley Provincial N° 12385, a los efectos de afrontar un porcentaje del costo del proyecto de obra denominado “Revitalización y Puesta en valor de la Avenida Independencia”;



## CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

---

Que mediante Ordenanza N° 2688/17 ha declarado de utilidad pública el Proyecto de obra descripto para la Avenida Independencia presentado oportunamente por el DEM, reglando en el mismo el correspondiente registro de oposición, en merito a la necesidad de cubrir el costo restante para su ejecución a través de la contribución por mejoras de los frentistas beneficiados;

Que por Resolución N° 3995/17 de fecha 28/12/2017, firmada por el Intendente Municipal y refrendada por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente, el órgano ejecutivo resuelve no generar la contribución por mejoras en virtud de registrarse una oposición superior al mínimo establecido respecto de la totalidad de los beneficiarios de la obra;

Que ante los distintos actos legislativos y/o administrativos descriptos se requiere contar con información acabada sobre el destino, estado y/o actualización del Proyecto de la obra ante la imposibilidad de accederá los fondos por contribución de mejoras - que representaba más del 50% de la cobertura de gastos - previstos y que requería la obra para su realización, a efectos de evitar el incumplimiento de las ordenanzas vigentes y que fueran presentadas por ante organismos provinciales para la obtención de recursos económicos no reintegrables dirigidos a la misma;

Que debe recordarse la importancia de los recursos provenientes del Fondo de Obras menores toda vez que resulta un ingreso no reintegrable con destino para construcción de obras u/o adquisición de equipamientos que representen una mejora efectiva para las necesidades y el bien común de la ciudad;

Que el art. 40 inc. 23 de la Ley N° 2756 determina que es facultad del Concejo *“ordenar las obras públicas que exijan las necesidades del municipio, el ensanche y apertura de calles, la formación de nuevas plazas, paseos, parques o avenidas; la construcción de caminos, puentes, calzadas, acueductos y la delimitación de la ciudad; (resaltado es propio)*

Que por todo lo expuesto, y la importancia de contar con la información detallada sobre las acciones, facultades o proyectos que este Concejo legisla, es que remite la presente minuta.-